



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 23/06/2026 04:12:59 pm

Recibo No. 10558371, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826MPHR2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION COLOR ESPERANZA
Nit.: 900037716-1
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 7513-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 29 de junio de 2005
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 25 A # 39 - 36
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: fundacoloesperanza@yahoo.com
Teléfono comercial 1: 6024065732
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3052297809

Dirección para notificación judicial: KR 25 A # 39 - 36
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: fundacoloesperanza@yahoo.com
Teléfono para notificación 1: 6024065732
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3052297809

La persona jurídica FUNDACION COLOR ESPERANZA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10558371, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826MPHR2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de mayo de 2005 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2005 con el No. 3126 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION COLOR ESPERANZA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La fundación, formará, orientará, acompañará y promoverá acciones y programas que protejan y dignifiquen en los niños, niñas, adolescentes y sus núcleos familiares, el sentido de ser humano en todas sus dimensiones: Intelectual, social, psicológica, física, espiritual y cultural.

Desarrollo del objeto social.- la fundación podrá para el cumplimiento de sus fines:

- A. Desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y/o asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional;
- B. Realizar, patrocinar, promover y organizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social;
- C. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la formación de redes interdisciplinarias para el desarrollo de proyectos cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación;
- D. Buscar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos; utilizando, en ambos casos, sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio;
- E. Realizar directa o indirectamente, sola o mediante consorcios, fusiones, uniones temporales o alianzas estratégicas con personas naturales o jurídicas, organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado y/o público, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, formar, ejecutar, administrar, coordinar, hacer seguimiento y evaluar los planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de la población beneficiaria y que desarrollen el mismo o similar objeto;
- F. Preparar, dirigir, planear y ejecutar programas preventivos con proyectos y

Recibo No. 10558371, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826MPHR2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

metodologías propias o de organizaciones afines, que redunden en la realización personal e integración social de la población objeto de la fundación;

G. Rescatar y promover por medio de actividades artísticas, culturales y lúdicas, el amor y aprecio por la propia cultura con el fin de lograr una identidad y sana convivencia;

H. Promover acciones que les permita su crecimiento espiritual a través del conocimiento de dios como ser único y su reconocimiento como ser humano espiritual;

I. Apoyar actividades que permitan aprovechar el tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes para protegerlos del riesgo de violencia que tienen en su entorno, a través de coros, grupo de danzas, arte, manualidades, etc.;

J. Buscar apoyo en instituciones educativas públicas y privadas, a fin de poder brindar capacitación a todo el personal de apoyo de la fundación para optimizar el servicio;

K. Velar porque se cumplan los deberes y derechos de los niños, de acuerdo con las leyes de protección del sistema nacional de bienestar familiar, en beneficio de la comunidad objeto;

L. La fundación ofrecerá servicios de capacitación, consultoría y proyectos asociativos que ayuden y contribuyan a mejorar las condiciones socioeconómicas de las familias y permitan una seguridad alimenticia y nutricional;

M. Recibir fondos con destino a la financiación de planes, programas y proyectos.

N. Para el cumplimiento de sus propósitos, la fundación podrá adquirir, comprar, vender, transformar, amparar, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar todo tipo de contratos, abrir y manejar cuentas corrientes y/o de ahorros, librar, girar, protestar y cancelar títulos valores, celebrar contratos de mutuo y en general todo tipo de contrato que no sea contrario con la ley ni las buenas costumbres.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$10,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El director ejecutivo.- el director ejecutivo de la fundación es elegido por el comité ejecutivo para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En sus ausencias absolutas, temporales o accidentales, su suplente lo remplazara con las mismas facultades y limitaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones y facultades del director ejecutivo.- son atribuciones y funciones del director ejecutivo, las siguientes:

A. Actuar como representante legal de la fundación;

B. Convocar y presidir todas las asambleas generales, reuniones del comité ejecutivo y actos sociales de la fundación;

Recibo No. 10558371, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826MPHR2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- C. Velar por los intereses de la fundación, debiendo firmar la correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez;
- D. Representar a la fundación judicial o extrajudicialmente y ante funcionarios administrativos;
- E. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales;
- F. Establecer acción jurídica contra quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación;
- G. Abrir cuentas corrientes en los bancos y girar sobre ellas y ordenar los gastos;
- H. Presentar a la asamblea general informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria;
- I. Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea general, las resoluciones del comité ejecutivo y los principios de la fundación;
- J. Celebrar los contratos y ejecutar los actos en que la fundación sea parte y que se ajusten a los estatutos y suscribir las correspondientes escrituras o documentos. Si el acto o contrato debe ser aprobado por el comité ejecutivo, el director ejecutivo exhibirá copia autentica del acta de la sesión en la cual se haya impartido la aprobación del acto o contrato;
- K. Crear y proveer todos los cargos, a excepción de los que se haya reservado la asamblea general o cuya provisión se haya atribuido al comité ejecutivo, a un organismo o a otro funcionario;
- L. Fijar las asignaciones de los empleados de la fundación cuya provisión le corresponda;
- M. Representar a la fundación ante las sociedades de las cuales sea ella accionista y ejercer el derecho de voto en las reuniones de socios o accionistas;
- N. Vigilar la marcha de las actividades de la fundación, en sus aspectos administrativos e informar oportunamente al comité ejecutivo sobre las actividades ordinarias y sobre cualquier asunto de carácter extraordinario;
- O. Informar oportunamente a la asamblea general sobre cualquier irregularidad o deficiencia que note y que considere que no está en sus manos subsanar;
- P. Dar y tomar dinero en mutuo y determinar la tasa de interés;
- Q. Asumir obligaciones de la fundación de acuerdo a las facultades entregadas por el comité ejecutivo;
- R. Asistir a las reuniones que le soliciten la asamblea general y/o el comité ejecutivo de la fundación.
- S. Elaborar y presentar presupuestos, cuentas y balances de la fundación y revisarlos como mínimo cada seis (6) meses.
- T. Elaborar y presentar proyectos productivos a entidades públicas o privadas de orden municipal, nacional o internacional para conseguir recursos en beneficio de la fundación.
- U. Dirigir las recaudaciones e inversiones de los fondos de la fundación y ordenar los gastos correspondientes.
- V. Celebrar y firmar contratos desde un (1) salario mínimo mensual legal vigente hasta veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Ejercer todos los demás actos que autorice la ley de contratación pública, de conformidad con los Estatutos y reglamentos y en especial por las cuantías, topes autorizados por el comité ejecutivo en estos estatutos.
- W. Dar, constituir garantías y en general girar y aceptar o negociar toda clase de

Recibo No. 10558371, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826MPHR2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

títulos valores, siempre en procura del beneficio de la fundación y bajo la aprobación expresa del comité ejecutivo; transigir, comprometer y renovar obligaciones, previamente aprobados por el comité ejecutivo.

X. Las demás que le señale la asamblea general y/o el comité ejecutivo de la fundación.

Paragrafo.- el director ejecutivo podrá delegar parcialmente las funciones que por su índole sean delegables.

**NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 106 del 02 de abril de 2022, de Comité Ejecutivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2022 con el No. 1603 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CLARA STELLA CRUZ DE KURATOMI	C.C.21070736
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARMEN CONEJERO IZQUIERDO	C.E.130175

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 16 del 24 de febrero de 2018, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2018 con el No. 2663 del Libro I

Por Acta No. 89 del 14 de marzo de 2020, de Comité Ejecutivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2020 con el No. 2342 del Libro I

Por Acta No. 106 del 02 de abril de 2022, de Comité Ejecutivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2022 con el No. 1604 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

COMITE EJECUTIVO

PRINCIPALES

DARIO ALFONSO CASTILLO	C.C.91206763
MANTILLA	
CLARA STELLA CRUZ DE KURATOMI	C.C.21070736
AMPARO CALDERON GUEVARA	C.C.38982516
LIGIA MARIA GARCIA MARTINEZ	C.C.57401656
FERNEY PALTA VELASCO	C.C.16764491
MONICA ALVAREZ LAMIR	C.C.66816260
OSCAR MEJIA GALLEG0	C.C.14440424



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 23/06/2026 04:12:59 pm

Recibo No. 10558371, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826MPHR2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

ACT 23 del 20/02/2014 de Asamblea General
ACT 19 del 14/03/2020 de Asamblea General

INSCRIPCIÓN

747 de 28/03/2014 Libro I
968 de 16/04/2021 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8899
Actividad secundaria Código CIIU: 9008

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$272,971,839

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8899

Recibo No. 10558371, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826MPHR2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.